



- Justificante de pago del Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al arrendamiento (original o fotocopia compulsada de la auto-liquidación sellada por la oficina que la haya recibido, constando en ella el pago del tributo, o la alegación de no sujeción o de exención).
- Acreditar mediante Nota Simple del Registro de la propiedad o Fotocopia compulsada que la vivienda alquilada no está acogida a ningún tipo de protección oficial (vivienda libre).
- Si en la Nota Simple de la vivienda figurara una dirección diferente a la del resto de la documentación, es necesario aportar un Certificado del Ayuntamiento que acredite dicho cambio de denominación y/o numeración.
- Asimismo si la vivienda estuviera registrada a nombre de más personas, además de la que firma el contrato de arrendamiento, aportar autorización de los mismos para poder formalizar dicho contrato de arrendamiento.

Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, Fdo.: Manuel Fernández Vacas”.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.^a JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06-AI-0106/2010, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2011081644)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia en fase de pago del procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“REF.: mjn/jab.

Asunto: 2.º trámite de audiencia.



Expediente: 06-AI-0106/2010.

Juan Diego Redondo Benítez.

Luis Chamizo, 3, 4.º D.

06400 Don Benito.

En relación con el expediente administrativo de referencia sobre ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, se desprende de la documentación obrante que:

- El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2010.
- Juan Diego Redondo Benítez incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1.g) del Decreto 114/2009, de 21 de mayo (DOE n.º 101, de 28 de mayo).

En virtud de lo expuesto y previamente a resolver, de acuerdo a lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se acuerda la apertura de una trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la notificación del presente acto, pudiendo formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Mérida, a 10 de febrero de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, Fdo.: M.ª José Nogales Villa”.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de abril de 2011. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de abril de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Canchorras", n.º 12.714, en el término municipal de Barcarrota. (2011081274)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Granitos del Pozo, SL, con CIF: